

**EDICTO No. 73**

En la presente solicitud de registro de la Marca "MAXISUIZA Y DISEÑO", propiedad de Max InterAmericas Inc, a través de su apoderado legal LAW SERVICES, P.C., se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 15166, PANAMA, 12 de diciembre de 2023**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

**PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: MAXISUIZA Y DISEÑO con número de solicitud 298065-01 propiedad de Max InterAmericas Inc, para amparar productos en la clase 30.

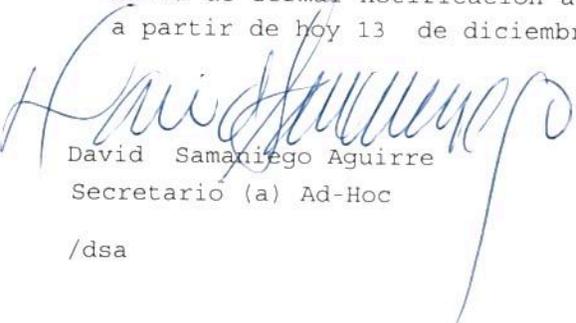
**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1429998067 del 2 de agosto de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 1 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 74

En la Presente solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial MANOS CON ARTE Y DISEÑO No. 298842-01 propiedad de MANOS CON ARTE, S.A. a través de su apoderado legal JOHEL ANIBAL CRUZ BROWN, se ha dictado el siguiente resuelto.

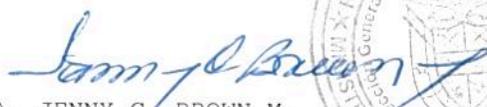
REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15174, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial MANOS CON ARTE Y DISEÑO No. 298842-01 de propiedad de MANOS CON ARTE, S.A., para amparar los productos en la clase 0.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1311706 de 8 de septiembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023 a las 8:00 Am.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



## EDICTO No. 75

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios OPTIMATES BARRISTERS NETWORK Y DISEÑO No. 298870-01 propiedad de LUCIO HUMBERTO MORA HORTA, CEDULA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL No. N-21-2088 a través de su apoderado legal MADELAINE IDALIS ROJAS DE LEÓN, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15175, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios OPTIMATES BARRISTERS NETWORK Y DISEÑO No. 298870-01 de propiedad de LUCIO HUMBERTO MORA HORTA, CEDULA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL No. N-21-2088, para amparar los productos en la clase 45.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1304597 de 9 de septiembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023 a las 8:00 Am.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



## EDICTO No. 76

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos BELLISIMA DONNA & DISEÑO No. 298885-01 propiedad de KELLY PAOLA FUENTES MORALES, Mujer de Nacionalidad Colombiana, mayor de edad con pasaporte número. no. AY046689 a través de su apoderado legal KARNAKIS & KARNAKIS, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15176, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos BELLISIMA DONNA & DISEÑO No. 298885-01 de propiedad de KELLY PAOLA FUENTES MORALES, Mujer de Nacionalidad Colombiana, mayor de edad con pasaporte número. no. AY046689, para amparar los productos en la clase 18.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 001438748 de 9 de septiembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023 a las 8:00 AM.



LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB

## EDICTO No. 77

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos FINISSIMA & DISEÑO No. 298887-01 propiedad de KELLY PAOLA FUENTES MORALES, Mujer de Nacionalidad Colombiana, mayor de edad con pasaporte número. no. AY046689 a través de su apoderado legal KARNAKIS & KARNAKIS, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15177, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos FINISSIMA & DISEÑO No. 298887-01 de propiedad de KELLY PAOLA FUENTES MORALES, Mujer de Nacionalidad Colombiana, mayor de edad con pasaporte número. no. AY046689, para amparar los productos en la clase 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 001438747 de 9 de septiembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023 a las 8:00 A.M.



LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB

## EDICTO No. 81

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios ASCENSORES TRANSNACIONALES No. 300921-01 propiedad de Ascensores Transnacionales, S.A. a través de su apoderado legal GONZALEZ M., WILFREDO S., se ha dictado el siguiente resuelto.

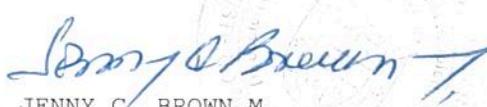
REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15181, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios ASCENSORES TRANSNACIONALES No. 300921-01 de propiedad de Ascensores Transnacionales, S.A., para amparar los productos en la clase 37.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1356306 de 13 de diciembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023 a las 8:00 AM.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB

## EDICTO No. 82

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios TARJETA BIO No. 300922-01 propiedad de BAC International Bank, Inc. a través de su apoderado legal Aswani Rodriguez, Harry Jaikishin, se ha dictado el siguiente resuelto.

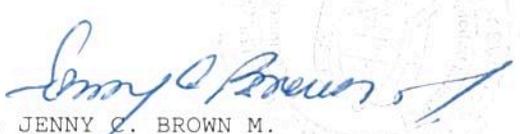
REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15182, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios TARJETA BIO No. 300922-01 de propiedad de BAC International Bank, Inc., para amparar los productos en la clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 364251420 de 7 de diciembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023 *a las 8:00 AM.*

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB

## EDICTO No. 80

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios ARPA INSTITUTO DE ARTE Y MUSICA No. 300948-01 propiedad de ARTE Y MUSICA ARPA, S.A. a través de su apoderado legal DAGMAR YOMIRA HENRIQUEZ RIOS, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15180, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios ARPA INSTITUTO DE ARTE Y MUSICA No. 300948-01 de propiedad de ARTE Y MUSICA ARPA, S.A., para amparar los productos en la clase 41.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1407907 de 14 de diciembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023 a las 8:30 AM.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB

## EDICTO No. 78

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos PUÑO DE ORO No. 300972-01 propiedad de AGY BH, S.A. a través de su apoderado legal TENAS NUÑEZ EDWIN EMHIR, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15178, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos PUÑO DE ORO No. 300972-01 de propiedad de AGY BH, S.A., para amparar los productos en la clase 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1357119 de 15 de diciembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023 a las 8:00 AM.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB

## EDICTO No. 79

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios PARTIDO RACIONAL DE ARMONÍA E IGUALDAD SOCIAL (PARAISO) Y DISEÑO No. 300977-01 propiedad de INTER CHINA INNOVATION, INC. a través de su apoderado legal FERNANDEZ SAYAS, TAMARA GISELA, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15179, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios PARTIDO RACIONAL DE ARMONÍA E IGUALDAD SOCIAL (PARAISO) Y DISEÑO No. 300977-01 de propiedad de INTER CHINA INNOVATION, INC., para amparar los productos en la clase 41.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 2117401343 de 29 de septiembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023 a las 8:20 AM.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB

## EDICTO No. 83

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos BRANDFIT Y DISEÑO No. 300987-01 propiedad de ACTIVE PRO & BRANDFIT, S.A. a través de su apoderado legal CASTRO ARMANDO ARTURO, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15183, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos BRANDFIT Y DISEÑO No. 300987-01 de propiedad de ACTIVE PRO & BRANDFIT, S.A., para amparar los productos en la clase 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1357055 de 16 de diciembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023 a las 8:00 AM.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB

## EDICTO No. 84

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios HIDRÓGENO VERDE PANAMÁ No. 301227-01 propiedad de MANAGEMENT & INVESTMENT FIRM, LTD. a través de su apoderado legal CORBETTI & PARTNERS, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15184, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios HIDRÓGENO VERDE PANAMÁ No. 301227-01 de propiedad de MANAGEMENT & INVESTMENT FIRM, LTD., para amparar los productos en la clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1438035 de 29 de diciembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023 a las 8:00 AM.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB

## EDICTO No. 57

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos PEDASI PARADISE Y DISEÑO No. 298961-01 propiedad de María Fernanda Zambrano López, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 7-708-1019 a través de su apoderado legal ICAZA AZCARATE, JENNIFER, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15150, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos PEDASI PARADISE Y DISEÑO No. 298961-01 de propiedad de María Fernanda Zambrano López, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 7-708-1019, para amparar los productos en la clase 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1305551 de 12 de septiembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
FES



## EDICTO No. 50

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios CONNECTING US PTY Y DISEÑO No. 300076-01 propiedad de GLOBAL TECHNOLOGY INTER, S.A. a través de su apoderado legal EDWIN ABEL PITY MADRID, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15135, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios CONNECTING US PTY Y DISEÑO No. 300076-01 de propiedad de GLOBAL TECHNOLOGY INTER, S.A., para amparar los productos en la clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1355792 de 28 de noviembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
FES

## EDICTO No. 53

En la Presente solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial POLLO FRITO COREANO Y DISEÑO No. 298974-01 propiedad de YOI EL DORADO, S.A. a través de su apoderado legal OROZCO-FUENTES & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15146, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial POLLO FRITO COREANO Y DISEÑO No. 298974-01 de propiedad de YOI EL DORADO, S.A., para amparar los productos en la clase 0.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1438783 de 13 de septiembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
FES



## EDICTO No. 59

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios CLUB FIT WOMEN Y DISEÑO No. 298998-01 propiedad de CLUB FIT WOMEN NC, S.A. a través de su apoderado legal NUÑEZ, MORENO & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15152, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios CLUB FIT WOMEN Y DISEÑO No. 298998-01 de propiedad de CLUB FIT WOMEN NC, S.A., para amparar los productos en la clase 41.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1304767 de 14 de septiembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM



Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

FES

## EDICTO No. 61

En la Presente solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS KINSLAB Y DISEÑO No. 299020-01 propiedad de Jerusalem Duty Free a través de su apoderado legal OVALLE DELGADO FERNANDO, se ha dictado el siguiente resuelto.

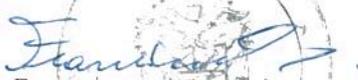
REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15154, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS KINSLAB Y DISEÑO No. 299020-01 de propiedad de Jerusalem Duty Free, para amparar los productos en la clase 14.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 971353 de 9 de septiembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
FES



## EDICTO No. 60

En la Presente solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS KIKSLAB Y DISEÑO No. 299021-01 propiedad de Jerusalem Duty Free, Sociedad Anónima a través de su apoderado legal OVALLE DELGADO FERNANDO, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15153, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS KIKSLAB Y DISEÑO No. 299021-01 de propiedad de Jerusalem Duty Free, Sociedad Anónima, para amparar los productos en la clase 14.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 971352 de 9 de septiembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM

  
Francisco Samanlego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
FES

## EDICTO No. 63

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos NOIZZ JEANS Y DISEÑO No. 299332-01 propiedad de Delta Fsshion, S.A. a través de su apoderado legal Ricardo Pérez Ledezma, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15156, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos NOIZZ JEANS Y DISEÑO No. 299332-01 de propiedad de Delta Fsshion, S.A., para amparar los productos en la clase 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1304959 de 30 de septiembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

FES



## EDICTO No. 62

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos ADDICT JEANS Y DISEÑO No. 299333-01 propiedad de Delta Fashion S.a. a través de su apoderado legal Ricardo Pérez Ledezma, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15155, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos ADDICT JEANS Y DISEÑO No. 299333-01 de propiedad de Delta Fashion S.a., para amparar los productos en la clase 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1304956 de 30 de septiembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM

  
Francisco Samaniego  
Secretario(a) Ad-Hoc  
FES



## EDICTO No. 58

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios SPORTZA No. 300250-01 propiedad de DIEGO ALBERTO LA VITOLA CHEVALIER, 8-867-784 a través de su apoderado legal MELISSA MABEL CEDEÑO, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15151, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios SPORTZA No. 300250-01 de propiedad de DIEGO ALBERTO LA VITOLA CHEVALIER, 8-867-784, para amparar los productos en la clase 41.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1356757 de 15 de noviembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
FES  


## EDICTO No. 54

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios LEAFSINC POR UN PANAMÁ MAS VERDE Y DISEÑO No. 300590-01 propiedad de LEAFSINC S.A. a través de su apoderado legal LILIA MITRE, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15147, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios LEAFSINC POR UN PANAMÁ MAS VERDE Y DISEÑO No. 300590-01 de propiedad de LEAFSINC S.A., para amparar los productos en la clase 40.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1304842 de 25 de noviembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 9:00 AM

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad Hoc  
FES  


## EDICTO No. 55

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos LBA Y DISEÑO No. 300613-01 propiedad de LBA SECURITY, S.A. a través de su apoderado legal MARÍA FERNANDA PLATA B., se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15148, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos LBA Y DISEÑO No. 300613-01 de propiedad de LBA SECURITY, S.A., para amparar los productos en la clase 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 312713615 de 30 de noviembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

FES

## EDICTO No. 66

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios FUNDACIÓN MEDCOM Y DISEÑO No. 300620-01 propiedad de CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A. a través de su apoderado legal Acevedo G. Marylena Del Pilar, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15159, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios FUNDACIÓN MEDCOM Y DISEÑO No. 300620-01 de propiedad de CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A., para amparar los productos en la clase 35.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 241950829 de 17 de noviembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
FES



## EDICTO No. 65

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios MEDCOM DEPORTES Y DISEÑO No. 300621-01 propiedad de CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ,S.A. a través de su apoderado legal Acevedo G. Marylena Del Pilar, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15158, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios MEDCOM DEPORTES Y DISEÑO No. 300621-01 de propiedad de CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ,S.A., para amparar los productos en la clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 238844717 de 17 de noviembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
FES  


## EDICTO No. 68

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos ADMETEC Y DISEÑO No. 300633-01 propiedad de ADMETEC PANAMA, S.A. a través de su apoderado legal PEREZ & ANTEBI, se ha dictado el siguiente resuelto.

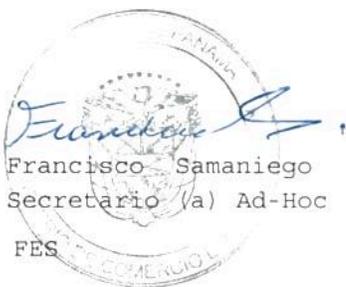
REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15161, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos ADMETEC Y DISEÑO No. 300633-01 de propiedad de ADMETEC PANAMA, S.A., para amparar los productos en la clase 14.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 313881551 de 30 de noviembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM



## EDICTO No. 64

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios WEQUIPS Y DISEÑO No. 300787-01 propiedad de WEQUIPS INTERNATIONAL, CORP. a través de su apoderado legal FINANCIAL LAWYERS & CO., se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15157, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios WEQUIPS Y DISEÑO No. 300787-01 de propiedad de WEQUIPS INTERNATIONAL, CORP., para amparar los productos en la clase 37.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1357017 de 6 de diciembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
FES

## EDICTO No. 67

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios APLAFA Y DISEÑO No. 301399-01 propiedad de ASOCIACION PANAMEÑA PARA EL PLANEAMIENTO DE LA FAMILIA a través de su apoderado legal MORENO Y MORENO AGENCIA LEGAL, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15160, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios APLAFA Y DISEÑO No. 301399-01 de propiedad de ASOCIACION PANAMEÑA PARA EL PLANEAMIENTO DE LA FAMILIA, para amparar los productos en la clase 45.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1278589 de 11 de enero de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
FES



## EDICTO No. 69

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos VENEZIA Y DISEÑO No. 301583-01 propiedad de E.V.O. COLLECTION, S.A. a través de su apoderado legal MORALES FUENTES, ORIEL EDUARDO, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15162, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos VENEZIA Y DISEÑO No. 301583-01 de propiedad de E.V.O. COLLECTION, S.A., para amparar los productos en la clase 24.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1279725 de 19 de enero de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
FES



## EDICTO No. 70

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios PALACIO DE LA SABANA Y DISEÑO No. 301584-01 propiedad de E.V.O. COLLECTION, S.A. a través de su apoderado legal MORALES FUENTES, ORIEL EDUARDO, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15163, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios PALACIO DE LA SABANA Y DISEÑO No. 301584-01 de propiedad de E.V.O. COLLECTION, S.A., para amparar los productos en la clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1278040 de 19 de enero de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

FES

## EDICTO No. 71

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos ULTRA WHITE PRO Y DISEÑO No. 301827-01 propiedad de AGENCIAS MOTTA, S.A. a través de su apoderado legal SANCHEZ Y SANCHEZ, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15164, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos ULTRA WHITE PRO Y DISEÑO No. 301827-01 de propiedad de AGENCIAS MOTTA, S.A., para amparar los productos en la clase 16.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1299232 de 25 de marzo de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

FES

## EDICTO No. 72

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos FINCA LOS MANANTIALES No. 301841-01 propiedad de ARMANDO CEDEÑO DOMÍNGUEZ; 8-402-392 a través de su apoderado legal CAROLINA MILANES CEDEÑO, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15165, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos FINCA LOS MANANTIALES No. 301841-01 de propiedad de ARMANDO CEDEÑO DOMÍNGUEZ; 8-402-392, para amparar los productos en la clase 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1278544 de 31 de enero de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM

  
Francisco Sámaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
FES

## EDICTO No. 56

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos TRÓPICA Y DISEÑO No. 298941-01 propiedad de Shery Naila Arjona Gomez a través de su apoderado legal SOTO VENUS I., se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

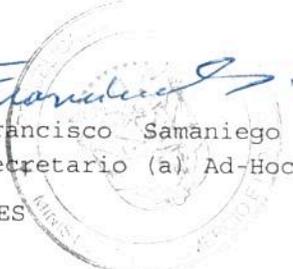
RESUELTO NO. 15149, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos TRÓPICA Y DISEÑO No. 298941-01 de propiedad de Shery Naila Arjona Gomez, para amparar los productos en la clase 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1304594 de 12 de septiembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023. 8:00 AM

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a). Ad-Hoc  
FES



## EDICTO No. 85

En la presente solicitud de registro de la Marca "FURNITURE CITY Y DISEÑO", propiedad de LA IMPORTADORA SELECTA, S.A., a través de su apoderado legal MORAN IP, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 15189, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Servicios denominada: FURNITURE CITY Y DISEÑO con número de solicitud 299790-01 propiedad de LA IMPORTADORA SELECTA, S.A., para amparar productos en la clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1500610 del 19 de octubre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante la Ley No. 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de diciembre de 2023, a las 8:00 a.m.

  
Licda. RAQUEL MARTINEZ VASQUEZ  
Secretario (a) Ad-Hoc

/rmv



**EDICTO No. 111**

En la presente solicitud de registro de la Marca "LAMASTUS FAMIL Y ESTATES ELIDA ELBURRO LUITO Y DISEÑO", propiedad de JERSEY ISLAND GROUP, S.A., a través de su apoderado legal MORGAN & MORGAN LEGAL, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 15290, PANAMA, 13 de diciembre de 2023**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

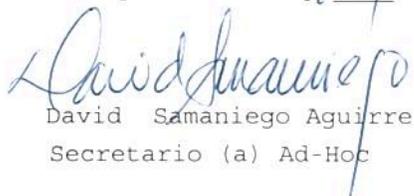
**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: LAMASTUS FAMIL Y ESTATES ELIDA ELBURRO LUITO Y DISEÑO con número de solicitud 298149-01 propiedad de JERSEY ISLAND GROUP, S.A., para amparar productos en la clase 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 001458202 del 15 de julio de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de Diciembre de 2023 a las 5:00 p.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 97

En la presente solicitud de registro de la Marca "SPUM", propiedad de JULIO ENRIQUE LOBON ORTEGA, varón, mayor de edad, panameño con cédula de identidad ]no. 8-421-407, a través de su apoderado legal LOBON ORTEGA, JULIO ENRIQUE, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 15260, PANAMA, 13 de diciembre de 2023

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

**PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: SPUM con número de solicitud 301370-01 propiedad de JULIO ENRIQUE LOBON ORTEGA, varón, mayor de edad, panameño con cédula de identidad ]no. 8-421-407, para amparar productos en la clase 3.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1279461 del 11 de enero de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

**CUARTO** Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de diciembre de 2023 a las 8:00 am.

CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



## EDICTO No. 106

En la presente solicitud de registro de la Marca "VEGGYS ORCHARD Y DISEÑO", propiedad de DISTRIBUIDORA FARADITA, S.A., a través de su apoderado legal PONS JOHANNA, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 15279, PANAMA, 13 de diciembre de 2023

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: VEGGYS ORCHARD Y DISEÑO con número de solicitud 301373-01 propiedad de DISTRIBUIDORA FARADITA, S.A., para amparar productos en la clase 29.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1438185 del 11 de enero de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de diciembre de 2023 a las 8:00 am

  
CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



**EDICTO No. 111**

En la presente solicitud de registro de la Marca "LAMASTUS FAMIL Y ESTATES ELIDA ELBURRO LUITO Y DISEÑO", propiedad de JERSEY ISLAND GROUP, S.A., a través de su apoderado legal MORGAN & MORGAN LEGAL, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 15290, PANAMA, 13 de diciembre de 2023**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

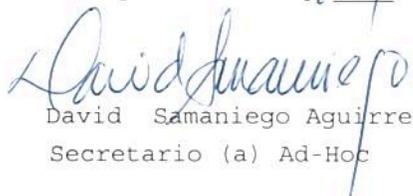
**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: LAMASTUS FAMIL Y ESTATES ELIDA ELBURRO LUITO Y DISEÑO con número de solicitud 298149-01 propiedad de JERSEY ISLAND GROUP, S.A., para amparar productos en la clase 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 001458202 del 15 de julio de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 13 de Diciembre de 2023 a las 5:00 p.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 86

En la presente solicitud de registro de la Marca ITOO Y DISEÑO, propiedad del Sr. MOHAMED MAAMOUN OSMAN ABDUL FATTAH, con cédula de identidad personal N-22302, a través de su apoderado Licdo. ARIEL ALBERTO TORRENEGRA, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 15199, PANAMA, 12 de diciembre de 2023

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

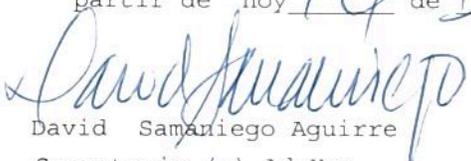
### R E S U E L V E

- PRIMERO** Negar, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: ITOO Y DISEÑO, con numero 299206 de Propiedad del Sr. MOHAMED MAAMOUN OSMAN ABDUL FATTAH, para amparar productos en la clase 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 001410105 del 23 de septiembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho; Artículo 91, numeral 9 y artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro del término de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por la tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) días hábiles a partir de hoy 14 de Diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 92

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios FANNY'S Y DISEÑO No. 300876-01 propiedad de Fanny Joanne Romero, mujer, panameña, mayor de edad , casada, con cédula de identidad personal No. 8-299-665 a través de su apoderado legal Ortega Nuñez, Glicerio Carlos, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15218, PANAMA, 13 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios FANNY'S Y DISEÑO No. 300876-01 de propiedad de Fanny Joanne Romero, mujer, panameña, mayor de edad , casada, con cédula de identidad personal No. 8-299-665, para amparar los productos en la clase 43.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 159973 de 16 de noviembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de diciembre de 2023 a las 8:00 AM.

  
CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc  
CEC



## EDICTO No. 94

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos CUP STORE PANAMA Y DISEÑO No. 299228-01 propiedad de CUP STORE PANAMÁ, S.A. a través de su apoderado legal EVARISTO JAVIER DOMINGUEZ, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 15220, PANAMA, 13 de diciembre de 2023

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos CUP STORE PANAMA Y DISEÑO No. 299228-01 de propiedad de CUP STORE PANAMÁ, S.A., para amparar los productos en la clase 21.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1304802 de 26 de septiembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de diciembre de 2023. a 8:00 a.m

  
CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc  
CEC



**EDICTO No. 91**

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos RON CAPITAN Y DISEÑO No. 300419-01 propiedad de ROYALS INTERNATIONAL S.A. a través de su apoderado legal Jorge Chong Vega, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO NO. 15217, PANAMA, 13 de diciembre de 2023**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos RON CAPITAN Y DISEÑO No. 300419-01 de propiedad de ROYALS INTERNATIONAL S.A., para amparar los productos en la clase 33.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1356036 de 21 de noviembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de diciembre de 2023. *a 8:00am*

*CC*  
CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc  
CEC



**EDICTO No. 93**

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios THE WASHINGTON HOTEL & BEACH CLUB Y DISEÑO No. 300425-01 propiedad de HOTELERA FLAMINGO, S.A. a través de su apoderado legal DG & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO NO. 15219, PANAMA, 13 de diciembre de 2023**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios THE WASHINGTON HOTEL & BEACH CLUB Y DISEÑO No. 300425-01 de propiedad de HOTELERA FLAMINGO, S.A., para amparar los productos en la clase 43.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 2117939947 de 18 de noviembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de diciembre de 2023. *a 8:00am*

  
CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc  
CEC



**EDICTO No. 107**

En la presente solicitud de registro de la Marca "MAX OIL LUBRICANTS Y DISEÑO", propiedad de MAXOIL GROUP CORPORATION, a través de su apoderado legal ARIAS, ALEMAN Y MORA, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 15282, PANAMA, 13 de diciembre de 2023**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

**PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: MAX OIL LUBRICANTS Y DISEÑO con número de solicitud 298725-01 propiedad de MAXOIL GROUP CORPORATION, para amparar productos en la clase 4.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 0014498053 del 2 de septiembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

**CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 2 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

/jcb



## EDICTO No. 108

En la presente solicitud de registro de la Marca "MAX OIL", propiedad de MAXOIL GROUP CORPORATION, a través de su apoderado legal ARIAS, ALEMAN Y MORA, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 15283, PANAMA, 13 de diciembre de 2023

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: MAX OIL con número de solicitud 298726-01 propiedad de MAXOIL GROUP CORPORATION, para amparar productos en la clase 4.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 001498052 del 2 de septiembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 2 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

/jcb



**EDICTO No. 110**

En la presente solicitud de registro de la Marca "COSMOS Y DISEÑO", propiedad de KRISHNA EXPORTS (PANAMÁ) S.A., a través de su apoderado legal ATENCIO C., LILIANA ARGELIS, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 15289, PANAMA, 13 de diciembre de 2023**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

**PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: COSMOS Y DISEÑO con número de solicitud 297672-01 propiedad de KRISHNA EXPORTS (PANAMÁ) S.A., para amparar productos en la clase 16.

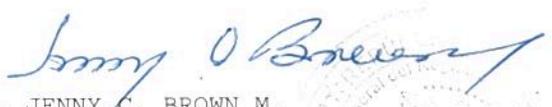
**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 001410361 del 8 de julio de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

**CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

/jcb



**EDICTO No. 112**

En la presente solicitud de registro de la Marca "SILVER", propiedad de Heineken Brouwerijen B.V., a través de su apoderado legal TAPIA LINARES Y ALFARO, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 15291, PANAMA, 13 de diciembre de 2023**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: SILVER con número de solicitud 300298-01 propiedad de Heineken Brouwerijen B.V., para amparar productos en la clase 32, 33.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 232217614 del 16 de noviembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

/jcb



**EDICTO No. 114**

En la presente solicitud de registro de la Marca "ASSE Y DISEÑO", propiedad de SAFIRES KOZMETIK SAN. VE DIS TIC. LTD. STI., a través de su apoderado legal ZAYED, WALID, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 15299, PANAMA, 13 de diciembre de 2023**

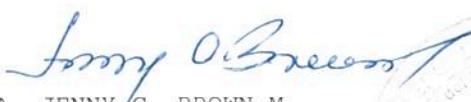
**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

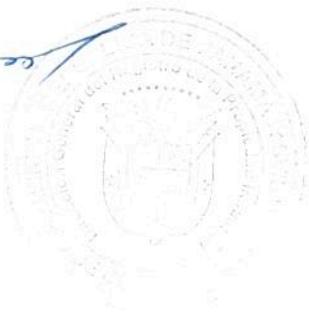
- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: ASSE Y DISEÑO con número de solicitud 300276-01 propiedad de SAFIRES KOZMETIK SAN. VE DIS TIC. LTD. STI., para amparar productos en la clase 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1279836 del 7 de noviembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

/jcb



**EDICTO No. 115**

En la presente solicitud de registro de la Marca "BE YOU Y DISEÑO", propiedad de SASHA SECRETS, S.A., a través de su apoderado legal BENEDETTI CL ABOGADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 15304, PANAMA, 13 de diciembre de 2023**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: BE YOU Y DISEÑO con número de solicitud 300299-01 propiedad de SASHA SECRETS, S.A., para amparar productos en la clase 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 217539522 del 14 de noviembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

/jcb



## EDICTO No. 109

En la presente solicitud de registro de la Marca "GFORCE Y DISEÑO", propiedad de MARILIN CASTILLO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal No.8-722-687, a través de su apoderado legal KATHERINE TUGWELL DE ACOSTA, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 15286, PANAMA, 13 de diciembre de 2023

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: GFORCE Y DISEÑO con número de solicitud 301133-01 propiedad de MARILIN CASTILLO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal No.8-722-687, para amparar productos en la clase 20.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1402841 del 21 de diciembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley No. 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de DICIEMBRE de 2023, a las 8:00 a.m.

Licda. RAQUEL MARTINEZ VASQUEZ  
Secretario (a) Ad-Hoc

/rmv



## EDICTO No. 113

En la presente solicitud de registro de la Marca "FLOPPI SPECIAL BLUE", propiedad de GIOVANNY ALBERTO GIRALDO YEPES, varón, ejecutivo, colombiano, con Pasaporte No. PE091384, a través de su apoderado legal DURLING Y DURLING, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 15295, PANAMA, 13 de diciembre de 2023**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

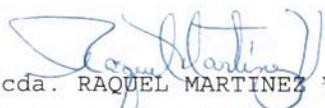
### **R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: FLOPPI SPECIAL BLUE con número de solicitud 301137-01 propiedad de GIOVANNY ALBERTO GIRALDO YEPES, varón, ejecutivo, colombiano, con Pasaporte No. PE091384, para amparar productos en la clase 34.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1469423 del 22 de diciembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996, modificado mediante la Ley No. 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de DICIEMBRE de 2023, a las 8:00 a.m.

  
Licda. RAQUEL MARTINEZ VASQUEZ  
Secretario (a) Ad-Hoc

/rmv



**EDICTO No. 87**

En la presente solicitud de registro de la Marca "GALEÓN", propiedad de CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal SERRANO GONZALEZ YARELIS MARIBEL, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 15204, PANAMA, 13 de diciembre de 2023**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: GALEÓN con número de solicitud 300739-01 propiedad de CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., para amparar productos en la clase 33.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 349537810 del 5 de diciembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de Dic. de 2023 a las 8:44.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes

**EDICTO No. 88**

En la presente solicitud de registro de la Marca "BIOSPHERE Y DISEÑO", propiedad de BioSphere Plastic, LLC, a través de su apoderado legal ARIAS, FABREGA Y FABREGA, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 15205, PANAMA, 13 de diciembre de 2023**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: BIOSPHERE Y DISEÑO con número de solicitud 303421-01 propiedad de BioSphere Plastic, LLC, para amparar productos en la clase 1.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1107940744 del 10 de abril de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de Dic. de 2023 a las 08:00.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes

**EDICTO No. 89**

En la presente solicitud de registro de la Marca "AMINO PLASTIA", propiedad de L'OREAL, a través de su apoderado legal ARIAS, FABREGA Y FABREGA, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 15207, PANAMA, 13 de diciembre de 2023**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: AMINO PLASTIA con número de solicitud 303422-01 propiedad de L'OREAL, para amparar productos en la clase 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1090467497 del 5 de abril de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de DIC. de 2023 a las 8AM.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes

**EDICTO No. 90**

En la presente solicitud de registro de la Marca "OKEI GARANTIA EXTENDIDA Y DISEÑO", propiedad de NUNOS, LTD., a través de su apoderado legal GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 15209, PANAMA, 13 de diciembre de 2023**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

**PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: OKEI GARANTIA EXTENDIDA Y DISEÑO, con número de solicitud 301944-01 propiedad de NUNOS, LTD, para amparar servicios en la clase 35.

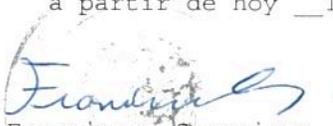
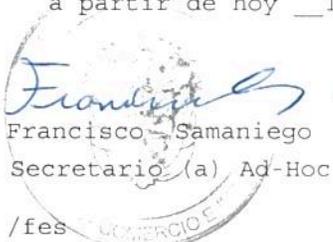
**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1288701 del 07-02-2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

**CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de diciembre de 2023 a las 8:00 AM.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
/fes 

EDICTO No. 95

En la presente solicitud de registro de la Marca "VALDA", propiedad de EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA,, a través de su apoderado legal FABREGA MOLINO, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 15256, PANAMA, 13 de diciembre de 2023

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: VALDA con número de solicitud 303071-01 propiedad de EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA,, para amparar productos en la clase 5.
- SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1462929 del 24 de marzo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de Dic. de 2023 a las 8AM.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes



EDICTO No. 96

En la presente solicitud de registro de la Marca "KONKA Y DISEÑO", propiedad de KONKA GROUP CO., LTD., a través de su apoderado legal GUINARD & NORIEGA, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 15257, PANAMA, 13 de diciembre de 2023

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

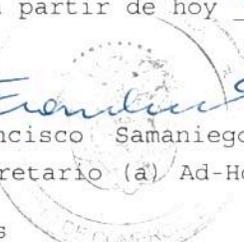
R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: KONKA Y DISEÑO con número de solicitud 301400-01 propiedad de KONKA GROUP CO., LTD., para amparar productos en la clase 9.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 568925996 del 11 de enero de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de Dic. de 2023 a las 8 AM.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
/fes



EDICTO No. 98

En la presente solicitud de registro de la Marca "MULTI-1 PREMIER Y DISEÑO", propiedad de Euro Games Technology Ltd., a través de su apoderado legal PARDINI & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 15262, PANAMA, 13 de diciembre de 2023

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: MULTI-1 PREMIER Y DISEÑO con número de solicitud 301531-01 propiedad de Euro Games Technology Ltd., para amparar productos en la clase 9 y 28.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1357108 del 19 de enero de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de DIC de 2023 a las 8AM.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
/fes



## EDICTO No. 99

En la presente solicitud de registro de la Marca "UNIS BUSINESS SCHOOL Y DISEÑO", propiedad de UNIVERSIDAD DEL ISTMO, a través de su apoderado legal FABREGA MOLINO, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 15265, PANAMA, 13 de diciembre de 2023

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Servicios denominada: UNIS BUSINESS SCHOOL Y DISEÑO con número de solicitud 300711-01 propiedad de UNIVERSIDAD DEL ISTMO, para amparar productos en la clase 41.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1356577 del 1 de diciembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de Diciembre de 2023 a las 8:00.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes

EDICTO No. 100

En la presente solicitud de registro de la Marca "MARQUES DE LEÓN", propiedad de Innovative Liquors, LLC, a través de su apoderado legal ESTUDIO BENEDETTI, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 15266, PANAMA, 13 de diciembre de 2023

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

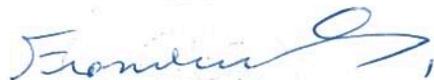
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: MARQUES DE LEÓN con número de solicitud 300609-01 propiedad de Innovative Liquors, LLC, para amparar productos en la clase 33.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 312748817 del 30 de noviembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de Dic. de 2023 a las 8AM.



Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes

**EDICTO No. 101**

En la presente solicitud de registro de la Marca "AQUA TIME Y DISEÑO", propiedad de AQUA TIME GROUP, S.A., a través de su apoderado legal Javier Pascual Blair, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 15271, PANAMA, 13 de diciembre de 2023**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

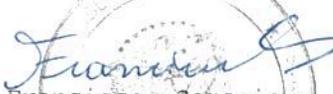
**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: AQUA TIME Y DISEÑO con número de solicitud 298932-01 propiedad de AQUA TIME GROUP, S.A., para amparar productos en la clase 14.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1169527 del 9 de septiembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: , numeral y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de Diciembre de 2023 a las 8AM.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad Hoc

/fes

EDICTO No. 102

En la presente solicitud de registro de la Marca "JOGGO Y DISEÑO", propiedad de GLOBAL SPORTS CORPORATION, S.A. (GSCSA), a través de su apoderado legal BOLOBOSKI FERREIRA MIGUEL ANGEL, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 15274, PANAMA, 13 de diciembre de 2023

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS denominada: JOGGO Y DISEÑO con número de solicitud 302791-01 propiedad de GLOBAL SPORTS CORPORATION, S.A. (GSCSA), para amparar productos en la clase 28.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1310161 del 15 de marzo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de Diciembre de 2023 a las 8AM.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes

## EDICTO No. 103

En la presente solicitud de registro de la Marca "DEMBOW Y DISEÑO", propiedad de FOODOLOGY S.A.S., a través de su apoderado legal VGV PANAMA SC, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 15275, PANAMA, 13 de diciembre de 2023

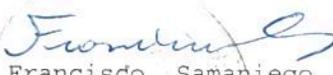
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Servicios denominada: DEMBOW Y DISEÑO con número de solicitud 302513-01 propiedad de FOODOLOGY S.A.S., para amparar productos en la clase 43.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 475166 del 3 de marzo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de Diciembre de 2023 a las 8AM.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes

**EDICTO No. 104**

En la presente solicitud de registro de la Marca "RED LION", propiedad de Sonesta RL Hotels Franchising Inc., a través de su apoderado legal DURLING Y DURLING, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 15277, PANAMA, 13 de diciembre de 2023**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Servicios denominada: RED LION con número de solicitud 301576-01 propiedad de Sonesta RL Hotels Franchising Inc., para amparar productos en la clase 43.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1470347 del 11 de enero de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de Diciembre de 2023 a las 8AM.



Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes

## EDICTO No. 105

En la presente solicitud de registro de la Marca "VIKING", propiedad de VIKING RANGE, LLC, a través de su apoderado legal ARIAS, FABREGA Y FABREGA, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 15278, PANAMA, 13 de diciembre de 2023

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: VIKING con número de solicitud 301863-01 propiedad de VIKING RANGE, LLC, para amparar productos en la clase 8.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 687707914 del 31 de enero de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de Dic. de 2023 a las 8AM.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes

COMERCIO E INDUSTRIAS

**EDICTO No. 116**

En la presente solicitud de registro de la Marca "TIMOPRESS Y DISEÑO", propiedad de LMG BIO, LLC, a través de su apoderado legal RIOS BARRERA, ANA CRISTINA, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 15307, PANAMA, 13 de diciembre de 2023**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: TIMOPRESS Y DISEÑO con número de solicitud 301383-01 propiedad de LMG BIO, LLC, para amparar productos en la clase 5.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1357102 del 11 de enero de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 14 de diciembre de 2023 a las 8:00 am.

  
CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec

